documentación en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y en el Excelentísimo Ayuntamien-to de Hellín (Albacete) Albacete, 5 de julio de 1982.—El Director provincial, Sisidoro B. Picazo Valera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17643

ORDEN de 19 de mayo de 1982 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro de Bachillerato «Nuestra Señora del Carmen», de Betanzos (La Coruña).

Examinado el expediente del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios y fue informado por la Inspección de Pachillerato del Estado y Dirección Provincial que han valorado su rendimiento educativo después de haber funcionado con clatificación provisional. sificación provisional;

sificación provisional; Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo); Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato

requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportura reclasificación:

: Provincia de La Coruña

Municipio: Betanzos. Localidad: Betanzos. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Carretera de Castilla, 146. Titular: Religiosas Hijas de la Natividad de María. Clasificación definitiva como Centro homologado d. B.U.P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. La afferior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. l. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de mayo de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 19 de mayo de 1982 por la que se autoriza para impartir el COU al Centro privado de Bachillerato «Marcote», de Vigo (Pontevedra). 17644

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato que se indica en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orien-

de autorización para impartir las ensenanzas del Curso de Orientación Universitaria;
Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las ensenanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;
Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato po la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado;

Vista de Les Corrente de Educación de contra de 1070.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficiel del Estado» del 24) y demás legislación complementaria apli-

Considerand que de los informes de Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el

Cursa de Orientación Universitaria, en Este Ministeria ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo Localidad: Vigo. Denominación: «Marcote». Domicilio: Finca el Gorxal-Cabral. Titular: Jesús Fernando Mar-

cote Vilar.—Clasificación como Centro homologado de BUP. Orden ministerial de 29 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. llerato

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de mayo de 1982.—P. D. (Crden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 19 de mayo de 1982 por la que se autoriza para impartir el COU al Centro privado de Bachillerato «Orvalle», de Las Rozas (Madrid). 17645

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orien-ación Universitaria;

ación Universitaria;
Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;
Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado;
Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable: cable:

Considerando que de los informes de Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Madrid

Municipio: Las Rozas, Localidad: Las Rozas, Denominación: «Orvalle», Domicilio: Polígono 9-A, calle 1, urbanización «Monte-Rozas». Titular: «Centros Docentes, S. A.».—Clasificación como Centro homologado de BUP. Orden ministerial de 23 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto).

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato.

rato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de
27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia,
Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 19 de mayo de 1982 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón de Jesús», de Tarifa Baja (Las Palmas), 17646

Ilmo Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas cel Curso de Orientación Universitaria;

tación Universitaria;
Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanza, del Bachillerato Unificado y Polivalente;
Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado;
Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria, Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas, Localidad: Tafira Baja, Denomina-Municipio: Las Falmas. Localidad: Tairra Baja. Denomina-ción: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Tafira Baja, sin número. Titular: «Centros de Estudio y Formación, S.A.». Clasificación como Centro homologado de BUP. Orden minis-terial de 18 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 19 de mayo de 1982 por la que se concede autorización para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de 17647 Bachillerato «Municipal», de Negreira (La Coruña).

Ilmo Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orien-

de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;
Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;
Resultando que los espacios que e destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato po: la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado;
Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de La Coruña

Municipio: Negreira. Localidad: Negreira. Denominación: «Municipal». Domicilio: Prolongación del Carmen, 14. T.tular: Ayuntamiento.—Clasificación como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente. Orden ministerial de 11 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre).

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. llerato.

Lo que comunico a V.1. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de mayo de 1982.—P.D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 19 de mayo de 1982 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro no estatal de Bachillerato «Nuestra Señora de Gracia», 17648 de Madrid.

Ilmo Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación la la companidad de la companidad d tación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;
Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado;
Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable: aplicable:

Considerando que de los informes de Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos lo requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria, Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid Localidad: Madrid Denominación: «Nuestra Señora de Gracia». Domicilio: Ciudad de los Angeles, bloque 100. Titular: Pedro Lledó Fernández.—Clasificación como Centro homologado de BUP. Orden ministerial de 31 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Esta clasificación para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación. Las ampliaciones que sorepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillarato. llerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 19 de mayo de 1982 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro no Estatal de Bachillerato «Salesiano», de Guadala-17649

Ilmo Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro Privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de a utorización para impartir las enseñanzas del Curso de

de a utorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;
Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivante;
Resultando que los espacios que se destinan a C. O. U. están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como Homologado;
Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1080 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1980) y demás legislación complementaria aplicable; mentaria aplicable:

mentaria aplicable;
Considerando que de los informes de Dirección Provincial e
Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro
reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el
Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las en-señanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Denominación: «Salesiano». Domicilio: Calle Toledo, 24. Titular: Congregación de Religiosos PP. Salesianos.— Clasificación definitiva como Centro Homologado de B. U. P.: Orden ministerial de 23 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de sep-

Esta autorización para impartir C. O. U. sirve pare cualquier número de unidades siempre que las mismas estér incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de mayo de 1982—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

OhDEN de 19 de mayo de 1982 por la que se concede autorización para impartir el Curso de Orientatación Universitaria al Centro no Estatal de Bachillerato «Heidelberg» de Tafira Baja (Las 17650 Palmas).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro Privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;